

CONSTANCIA SECRETARIA: A Despacho de la Sra. Juez, la presente demanda para su conocimiento.-
Cali, marzo 1 del 2022

Auto No.408
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Cali, marzo primero del año dos mil veintidós (2022)

| | |
|------------|--|
| RADICACION | 76001-3110-004-2022-00030-00 |
| PROCESO | IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD |
| DEMANDANTE | EVELIN MORENO CIFUENTES |
| DEMANDADO | NN. JUAN ESTEBAN MORENO SANCHEZ representado por DIANA CRISTINA SANCHEZ HERNANDEZ. |
| ASUNTO | REQUIERE PARA EVITAR NULIDADES |

Presenta escrito el señor apoderado judicial de la parte actora, por medio del cual acredita al despacho que ha realizado las diligencias tendientes a la notificación de la demanda a la parte demandada.

Procede el despacho a revisar las constancias de envío de la notificación, observando que no se ha aportado la constancia de recibido y/o lectura del correo enviado a la parte demandada, lo anterior para determinar con certeza el termino de traslado pertinente y su vencimiento, tal como lo ordena el artículo 8º del Decreto 806/2020.

Dicha constancia o certificación, también podrá obtenerse mediante alguna empresa de correo que preste este servicio.

A más de lo anterior, de la lectura del mismo, no se deduce que se haya remitido copia del auto admisorio de la demanda al demandado

Por lo anterior y a fin de evitar futuras nulidades, REQUIERASE a la parte actora, para que nuevamente envíe la notificación personal al demandado, teniendo en cuenta las observaciones realizadas.

NOTIFIQUESE.

La juez. –

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 36 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Marzo 2 de 2022
La secretaria.-

Alejandra Maria Riascos Guerrero

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0d01be2569aa0b95c8f7c2683157d0dfd33cd0b6c2be9ad1b6df44415eb670ca

Documento generado en 01/03/2022 02:37:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**